



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1044-2013-A/MDP

San Martín de Pangoa, 11 de diciembre del 2013

VISTO; el Informe N°050-2013-MDP/AAGM, de fecha 11 de diciembre del 2013; proveído de la Gerencia Municipal; el Oficio Múltiple N° 020-2013-SERVIR/GDSRH, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - PCM, sobre la designación del Funcionario Responsable del Registro de Sanciones de Destitución y Despido de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2006-PCM la Presidencia del Consejo de Ministros, establece las disposiciones para el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD, al que hace referencia el artículo 242 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprueba el Reglamento para el Funcionamiento, Actualización y Consulta de la Información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, con ámbito de aplicación a todas las entidades públicas comprendidas en el artículo I del Título Primero de la Ley N° 27444;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 089-2006-PCM sobre autoridad competente de inscribir la sanción, establece que la Autoridad competente de inscribir la sanción es "El Jefe de la Oficina de Administración de cada Entidad, o quien haga sus veces, es el funcionario responsable de la inscripción en el RNSDD de las Sanciones de Destitución y Despido. La Entidad deberá comunicar a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, el nombre de dicho funcionario";

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2013-SERVIR/GDSRH, recibido con fecha 05 de noviembre del 2013, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR reitera la designación del funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de Pangoa, debiendo tener en cuenta que la Entidad es responsable de la información consignada en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD;

Que, mediante el Informe N°050-2013-MDP/AAGM de fecha 11 de diciembre del 2013, el Asesor Administrativo, recomienda la designación al Jefe de Personal como responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de la Entidad;

Que, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a don EDILBERTO EUFRACIO DOLORES POMIANO - Jefe de la Unidad de Personal, como funcionario responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRES E COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

INFORME N° 050-2013-MDP/AAGM

A : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASUNTO : DESIGNACION DE FUNCIONARIO PARA INSCRIBIR SANCIONES
REF. : OFICIO MULTIPLE N° 020-22013-SERVIR/GDSRH
DE : ABOG. ROOSEVELT RAMOS REYMUNDO
ASESOR ADMINISTRATIVO EN GESTION MUNICIPAL
FECHA : PANGOA, 10 DE DICIEMBRE DEL 2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIEIDO	
FECHA: 11 DIC 2013	
HORA: 12:06	FOLIO: 08
EXP: 11494	FIRMA: [Firma]

Mediante la presente es grato saludarlo y en atención al documento de la referencia suscrito por Magali Meza Mundaca – Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto a designación de funcionario responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido; se realiza el análisis legal siguiente :

Primero .- El D.S. N° 089-2006-PCM – REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACION Y CONSULTA DE LA INFORMACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DE DESPIDO, tiene por finalidad llevar un Registro Nacional de Sanciones de Despido y Destitución que se aplicará a las empresas que conforman la Actividad Empresarial del estado y dentro de ellas se encuentran los Gobiernos Locales.

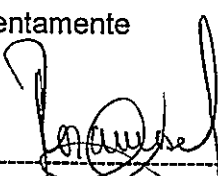
Segundo .- Las sanciones que se inscriben son las de destitución y despido, las sanciones por infracción al Código de Etica, las sanciones de inhabilitación que ordene el Poder Judicial y otras que determine la ley.

Tercero .- Para dar cumplimiento a la presente, debemos designar a un funcionario responsable, debiendo recaer esta responsabilidad en la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

OPINION

Mediante Resolución de Alcaldía debe designarse al Jefe de Personal como responsable de inscribir las sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. Comunicar la designación remitiendo la resolución de Alcaldía señalada a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad del Servicio Civil.

Atentamente



Abog. Roosevelt Ramos Reymundo
ASESOR ADMINISTRATIVO EN
GESTION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL	
GERENCIA	
RECIBIDO	
11 DIC 2013	
HORA: 15:30	FOLIO: [Firma]
EXP: 11494	FIRMA: [Firma]

PROVEIDO

PASE A: Administración
PARA: Enviar las resoluciones
de sanción a donde

PROVEIDO

PASE A: Gerencia Municipal
PARA: Se determinación



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

120

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
FECHA: 06 NOV 2013
EXP: 11494 HORA: 11:44
FIRMA: [Firma] N° FOLIOS: 02

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 24 de octubre de 2013

OFICIO MULTIPLE N° 020 - 2013-SERVIR/GDSRH

Señor(a)
JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Calle 7 De Junio 641
JUNÍN.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

05 NOV 2013

EXP N° 11494 FOLIO 02
HORA 10:02 FIRMA [Firma]

Asunto : Reiterativo sobre designación de funcionario responsable de inscribir las sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD

Referencia : Oficio Múltiple N° 007-2013-SERVIR/GDSRH - 01/04/2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual se informó que las Entidades Públicas deben obtener una clave y usuario en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD para registrar las sanciones de su personal contempladas en el Art. 5° del Decreto Supremo N° 089-2006-PCM.

Al respecto, se remarca que es responsabilidad de las entidades públicas ingresar y verificar la información correspondiente a las sanciones en el RNSDD, a través del funcionario designado para tales fines; por lo cual, toda entidad debe cumplir con designar al responsable de la oficina de recursos humanos de cada Entidad o quien haga sus veces; de conformidad a lo señalado en el artículo 6° inciso f de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil¹⁰⁷³.

En ese orden de ideas, SERVIR en su calidad de administrador del RNSDD, a través de ésta Gerencia, ha verificado que a la fecha su Entidad no ha cumplido con designar al funcionario responsable del RNSDD, por lo que se reitera se sirva disponer, con carácter de URGENCIA, a quien corresponda, en el plazo de 15 días de recibida la presente, realizar el trámite correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a dicha obligación respecto al RNSDD.

Transcurrido el plazo, sin respuesta a lo solicitado, se estará procediendo a informar a la Contraloría General de la República, que de conformidad con el Art. 13 del Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, es quien verifica el cumplimiento de la presente norma; asimismo se publicará en la página web de SERVIR el nombre de su entidad en la relación de entidades que no han cumplido con lo ordenado en el mencionado Decreto Supremo.

¹⁰⁷³ LEY N° 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL.

Artículo 6.- Las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector.

En cada entidad pública la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, tienen las siguientes funciones:

(...)

f) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra.

MMM/aci



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Se precisa que si al momento de recepcionar la presente, vuestra entidad ya ha cumplido con lo establecido en líneas precedentes, favor hacer caso omiso a lo señalado.

Finalmente, para cualquier consulta sobre este tema se pueden comunicar al correo: rnsdd@servir.gob.pe o al teléfono 206-3370 anexo 3367. Se le adjunta una cartilla informativa del RNSDD.

Atentamente,


MACALMEZA MUNDACA
Gerente de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

PROVEIDO

PASE A: S.G. Administración

PARA: Su atención correspondiente.

FECHA: 06-11-13

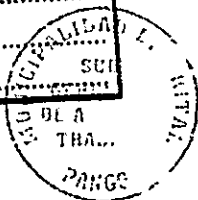


PROVEIDO

PASE A:

PARA:

FECHA:



MMM/acf

www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150
Piso 10, Jesús María
Lima 11, Perú
761 4 333333